



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/05810/22

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

LIC. JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ

DIRECTOR GENERAL DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

CORREDOR INTEROCEÁNICO ISTMO DE TEHUANTEPEC

GERENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Avenida Corregidora No. 700, Colonia Centro CP 96400

Coatzacoalcos, Veracruz.

Correo-e: jose.sanchez@ferroistmo.com.mx

PRESENTE

En respuesta al oficio N°. FIT-DG-JSP-147-2022 donde hacen referencia al Oficio F00.-DRFSIPS/051/2022 de fecha 24 de enero de 2022, donde se realizó el análisis y opinión técnica de la información proporcionada por la Fundación Jaguares en la Selva, Ayúdanos a que Sucedá, A.C., sobre el seguimiento a la CONDICIONANTE 8, del resolutivo numero SGPA/DGIRA/DG/02565 de fecha 21 de mayo de 2020 de la MIA-R “Modernización y Rehabilitación de la vía férrea del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec con una meta de 137.824 km 96+146 – 113+550 y del 226+700 al 241+780 en los estados de Oaxaca y Veracruz”, para lo cual solicitan lo siguiente:

- ◆ El análisis respectivo y su opinión técnica al respecto, en base al fundamento legal vigente para los pasos de fauna.
- ◆ Su autorización, para incluir lo solicitado del Comité de Vigilancia sobre el estudio prospectivo antes mencionado.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 32, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General emite la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

I ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con el análisis realizado al documento intitulado “CONDICIONANTE 8” se puede observar que la **Adecuación de obras de drenaje como pasos de fauna, Pasos Inferiores de Fauna (PIF), Pasos Aéreos para Fauna y un Programa de Monitoreo de Fauna de las especies *Panthera onca*, *Leopardus pardalis*, *Herpailurus yagouaroundi*, *Tapirus bairdii*, *Pecari tajacu* y *Ateles geoffroyi***, las cuales se tomaron en cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas en función de las necesidades y características biológicas y etológicas de las especies potenciales de la zona reportadas por la misma promovente, se han solventado de manera correcta, incluyendo las características y diseño de los Pasos de Fauna que se pretenden realizar, haciendo énfasis que el Paso de Fauna 1 (PFI) cuyo diseño permitirá dar pauta para continuar con los 9 restantes (Tabla 8, Coordenadas UTM de la ubicación de pasos de fauna, página 38), así como los diseños que se pretenden establecer de acuerdo a los patrones de distribución que presentan las especies que fueron monitoreadas en campo y de manera bibliográfica. En el documento también se definen con



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/05810/22

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

claridad los corredores biológicos que han sido reconocidos a través de estudios específicos sobre las especies que utilizan esas regiones para alimentarse, reproducirse, desarrollarse y que permiten dar continuidad a los procesos evolutivos ínter e intraespecíficos.

En el apartado de monitoreo de las especies de interés, antes, durante y posterior a la construcción de los Pasos de Fauna, se presenta un planteamiento bajo una metodología adecuada, que sin duda tendrá que estar sometido a una evaluación continua en su operación con la intención de realizar mejoras en las técnicas establecidas como son el uso de cámaras trampas así como las unidades de esfuerzo en cada uno de los sitios que serán utilizados para estos muestreos o colecta de datos (Figura 16. diseño de fototrampeo en el trazo del Tren respecto a los sitios donde se colocarán los pasos de fauna, página 29).

Respecto a la propuesta del Monitoreo de los Pasos de Fauna (PF), se presenta una estrategia que permite identificar el correcto funcionamiento para las especies que fue diseñado o incluso para otras que no fueron contempladas pero que pueden llegar a utilizar estos sitios para trasladarse de un lado a otro, considerando que hará el registros de los organismos que crucen por estos pasos, permitirán el mejoramiento de las técnicas o tecnologías utilizadas en los Pasos de Fauna. Por otra parte, se establece que el monitoreo de los PF permitirá vigilar que estos sitios tengan el uso debido, evitando que sea utilizado por vehículos automotores u otro tipo de transporte que intervengan en el funcionamiento correcto. Asimismo, es importante que se hayan establecido las medidas que se tomarán respecto al enriquecimiento del hábitat en los sitios donde se establecerán los Pasos de Fauna Inferiores y Superiores, así como los Aéreos para las especies arbóreas.

El Estudio prospectivo que presentó el promovente presentado sobre las especies que han utilizado esa región para su distribución, es fundamental para entender los registros históricos de entidades de investigación, ciudadanos y otras instancias han realizado para registros de avistamientos que permiten visualizar como se mueven a través de tiempo y el espacio físico donde habitan.

II CONCLUSIONES

PRIMERO El documento contiene todos los elementos técnicos y científicos necesarios para la implementación con éxito de ésta metodología.

SEGUNDO Esta Dirección General de Vida Silvestre considera que el documento cumple con lo requerido y que busca proteger a las especies *Panthera onca*, *Leopardus pardalis*, *Herpailurus yagouaroundi*, *Tapirus bairdii*, *Pecari tajacu* y *Ateles geoffroyi*.

TERCERO Es importante que la promovente mantenga comunicación continua con esta Dirección General para el planteamiento y supervisión de la estrategia del enriquecimiento del hábitat en los sitios donde se establecerán los Pasos de Fauna, con la finalidad de dar seguimiento y enriquecer la propuesta.

III FUNDAMENTO JURÍDICO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

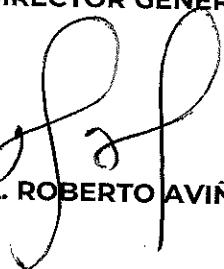
Oficio N° SCPA/DGVS/05810/22

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

Lo anterior con base en ejercicio de las atribuciones que confiere a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), Art. 1º párrafo tercero, Art. 4º párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 32 Fracción XII, XX, XXI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Art. 1º, Fracciones III, IV y V, Art. 3º, Fracs. I, IV, VIII, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXVII y XXXVIII, Art. 5º, Inciso B y S, Fracciones I, IV y XI, Art. 28, Art. 35, Art. 79, Fracciones I, III, IV y VII, Art. 83, Art. 98, Fracciones I, II, III, IV y VI, Arts. 101 BIS y Art. 102 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEPA), el Art. 1º, Art. 3º, Fracs. III, IV, VII, IX, X XI, XIV, XVI, XVIII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XLVI, XLVII y XLIX, Art. 27, Art. 27 BIS, Art. 28, Art. 29, Art. 58, Art. 59, Art. 60 y Art. 76 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), Art. 1, Art. 2, Fracción I, II, III, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVIII, XIX y XXII, Art. 16, Art. 60 TER, Art. 83, Art. 84, Art. 85, Art. 86, Art. 87, Art. 88, Art. 89, Art. 90, Art. 132, Art. 133, Art. 134 y Art. 138, del Reglamento de la LGVS, el Artículo 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en el Art. 24 del Reglamento de la LGEPA y el Artículo 123 BIS del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010 para protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres- catalogadas en riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


BIÓL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN **SEMARNAT**



Archivo DGVS/2022-0000605.
Minutario. FIT-DG-JSP-147-2022.


ALFREDO GÓMEZ CALVO

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profeba.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.scpa@semarnat.gob.mx
Lic. Román Hernández Martínez- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. ucd.tramites@semarnat.gob.mx;
Mtro. Alejandro Pérez Hernández- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perezh@semarnat.gob.mx
Lic. Adán Peña Fuentes. Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. adan.pena@conanp.gob.mx
Mtro. Juan Fco. Torres Origel.- Dirección de Conservación. juanfrancisco.torres@semarnat.gob.mx
Biól.. Omar Rocha Gutiérrez - Subdirector de Manejo y Desarrollo de Poblaciones. Dirección General de Vida Silvestre. omar.rocha@semarnat.gob.mx
Biól. Carlos A. Piedragil Galván.- Jefe de Departamento de Planes de Manejo de UMA. Dirección General de Vida Silvestre. carlos.piedragil@semarnat.gob.mx

